BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

viernes, 13 de noviembre de 2026 • Núm. 131

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

Acuerdo de aprobación del incremento de los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria de las "Ayudas dirigidas a fomentar la generación de empleo en el sector de la producción y distribución del producto ecológico agrario en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, año 2026"

En sesión celebrada el 30 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local aprobó el incremento de los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria de las "Ayudas dirigidas a fomentar la generación de empleo en el sector de la producción y distribución del producto ecológico agrario en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, año 2026".

Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ellas para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios, etc. Estas bases pueden consultarse a través de la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de atención ciudadana.

El precitado acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación. No obstante, con carácter previo y potestativo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de esta publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En cumplimiento de la previsión normativa de publicidad de las bases de la convocatoria se expone a continuación su contenido:

I. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria pública de las ayudas dirigidas a fomentar la generación de empleo en el sector de la producción y distribución del producto ecológico agrario en el término municipal de Vitoria-Gasteiz durante el año 2026 (BOTHA número 64 de 5 de junio de 2026), con cargo a la partida 0821.4314.47141 del presupuesto municipal para el año 2026, por un importe de 75.000,00 euros.

II. Los servicios técnicos del departamento han emitido informe técnico de fecha 16 de octubre de 2026 en el que detallan que la suma de las 9 solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos exigidos es superior al presupuesto disponible en la partida presupuestaria. Por ello, se propone ampliar la convocatoria por un importe de 27.855,12 euros, y así pasar de 75.000,00 euros a 102.855,12 euros la dotación económica de la misma.

El precitado informe técnico argumenta que la inexistencia de crédito en la partida no debería ser una razón para no concederles la ayuda, ya que la base séptima de la convocatoria, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, permite

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

incrementar la dotación de la convocatoria antes de la resolución de las ayudas en caso de crédito sobrante en algunas de las convocatorias gestionadas por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

III. Constatada la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto por la convocatoria, como consecuencia del saldo de crédito disponible a nivel de vinculación y no habiéndose resuelto aún la convocatoria.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del presupuesto municipal aprobado para el año 2026.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 8.1 de la ordenanza municipal de subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del plan estratégico municipal de subvenciones.

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del acuerdo sobre delegación de competencias en materia de subvenciones, de 16 de mayo de 2025, la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Incrementar en la cuantía de 27.855,12 euros los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria pública de las ayudas dirigidas a fomentar la generación de empleo en el sector de la producción y distribución del producto ecológico agrario en el término municipal de Vitoria-Gasteiz durante el año 2026, cuya convocatoria se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2026.

Con ello, los recursos económicos totales destinados a financiar la convocatoria del citado programa municipal de ayudas mencionado ascienden a la cantidad de 102.855,12 euros.

Segundo. Consignar el gasto de 27.855,12 euros, con cargo al saldo de crédito disponible en la vinculación de las siguientes partidas del presupuesto municipal aprobado para el año 2026: 0821.4314.47141 "programa de emprendimiento sectores emergentes agricultura ecológica", 0822.4314.47102 "plan de relevo ampliación y diversificación" y 0826.4321.47105 "experiencias turísticas".

Tercero. Disponer la publicación de este acuerdo en el BOTHA, y en la página web municipal, previa inscripción de lo acordado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de octubre de 2026

La Concejala Delegada Departamento de Promoción Económica,
Empleo, Comercio y Turismo
MARÍA NANCLARES CABALLERO

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.13 06:18:42 Z